

67

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 26 NOV 2021

Proceso N° 2021-00111.

1. Se corrige el auto que libró mandamiento de pago calendarado el 6 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que el nombre de la demandante es CONJUNTO RESIDENCIAL **CAMPOBELO** 5 y no como quedó allí indicado.
2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado junto con el auto que libró mandamiento de pago (fl. 59).
3. Téngase como dirección para notificaciones de la sociedad ejecutada la AK 45 No. 108 A -20 Oficina 202 de Bogotá.
4. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación personal de la sociedad ejecutada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(s), _____

